



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONAMBIEN S.A.S** con NIT **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JDG-14531**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de agosto de 2014, con el código **JDG-14531**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012000 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutoria se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S** con NIT **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, o por quien haga sus veces titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JDG-14531**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de agosto de 2014, con el código **JDG-14531**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue el Programa de Trabajos.

Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. **1277248** del día 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S** con NIT **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, o por quien haga sus veces titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JDG-14531**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de agosto de 2014, con el código **JDG-14531**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue el acto administrativo que otorga licencia ambiental o estado del trámite emitido por la autoridad ambiental competente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

El anterior requerimiento se realiza so pena de iniciar el trámite sancionatorio respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos bajo causal de caducidad efectuados en el Auto con radicado No. **2018080006285** notificado por medio de edicto fijado el 17 de diciembre de 2018 y desfilado el 21 de diciembre de la misma anualidad.

ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JDG-14531**, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de Oro de los trimestres I, 11 de 2017, IV de 2018, y 1 de 2019
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la exploración adicional, causado desde el día 06 de julio de 2018 día 05 de julio de 2019.
- El Formato Básico Minero (FBM) semestral del año 2019 con número de solicitud FBM2019072 1 43319 con fecha 21 de julio de 2019.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277248** del día 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de Í a Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

